RESOLUCIÓN Nº 1.918/2017

Por la cual se le adjudica a la **Empresa** TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 859999-8, Propiedad del Sr. Rubén Casco Escobar con C.I Nº 589.999, para el llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 09/2017 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CAMINO AL FUTURO CENTRO DE REHABILITACION Bº RAYITO DEL SOL" - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 239.514.296 (Doscientos treinta y nueve millones quinientos catorce mil doscientos noventa y seis guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 02 de Junio de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **Licitación por Concurso de Oferta Nº 09/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CAMINO AL FUTURO CENTRO DE REHABILITACION Bº RAYITO DEL SOL CON ID Nº 330.694"** Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION **a la Empresa** TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 859999-8, Propiedad del Sr. Rubén Casco Escobar con C.I Nº 589.999, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la **Empresa** TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 859999-8, Propiedad del Sr. Rubén Casco Escobar con C.I Nº 589.999, para el llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 09/2017 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CAMINO AL FUTURO CENTRO DE REHABILITACION Bº RAYITO DEL SOL" - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 239.514.296 (Doscientos treinta y nueve millones quinientos catorce mil doscientos noventa y seis guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

07

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 79/17
(Setenta y nueve/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1918/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859999-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR RUBÉN CASCO ESCOBAR, "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO AL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN EN EL BARRIO RAYITO DE SOL.", CON ID N° 330.694. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROVIENE DE LA LEY N° 5404/15, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 239.514.296 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 22 de junio del 2017.-

VISTO: La nota N° 226/17, con expediente N° 4199/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1918 de fecha 02 de junio del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO AL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN EN EL BARRIO RAYITO DE SOL.", CON ID N° 330.694, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 239.514.296 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS GUARANÍES), modelo de contrato, dictamen del Comité de Evaluación y copia del acta de apertura de sobres y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDAD EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1918/17 donde se adjudica a la Empresa Tino Servicios y Construcciones con RUC N° 859999-8, propiedad del señor Rubén Casco Escobar, "Para la construcción de empedrado camino al futuro Centro de Rehabilitación en el barrio Rayito de Sol.", con ID N° 330.694. La fuente de financiamiento proviene de la Ley N° 5404/15, compensación por la desaparición de los Saltos, por el valor total de Gs. 239.514.296 (Doscientos treinta y nueve millones quinientos catorce mil doscientos noventa y seis guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 79/17
(Setenta y nueve/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1918/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859999-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR RUBÉN CASCO ESCOBAR, "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO AL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN EN EL BARRIO RAYITO DE SOL.", CON ID N° 330.694. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROVIENE DE LA LEY N° 5404/15, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 239.514.296 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 22 de junio del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa Tino Servicios y Construcciones con RUC N° 859999-8, propiedad del señor Rubén Casco Escobar.----------
Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HECTOR FABIAN MORAN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...29... de ....junio..... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal